

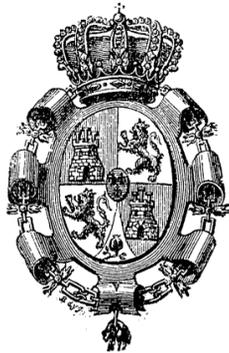
SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: en PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 33.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR... Tres meses..... 110
EXTRANGERO. Tres meses..... 100

Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION — MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Habiendo optado por el distrito de Oviedo, provincia del mismo nombre, el

Diputado á Córtes D. Alejandro Mon, elegido tambien por el de Pravia en la misma provincia, Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en este distrito, con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846, y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Ministro de la Gobernacion—ANTONIO BENAVIDES.

Ramos especiales.—Negociado 2.º

El Gobernador de la provincia de Huelva en 19 del corriente participa á este Ministerio la captura del famoso criminal Juan Batanero por los Guardias civiles apostados en Valverde del Camino.

El Gobernador de la provincia de la Coruña en

17 del mismo mes tambien participa á este Ministerio la aprehension de seis ladrones y salteadores de caminos, debida al celo y actividad del cabo segundo Juan Asmor Lago, Comandante de la Guardia civil del puesto de Mellid, y de la fuerza de su mando.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Seccion 3.ª—Circular.

Para reformar la jurisprudencia y evitar todo motivo de duda en lo sucesivo, se ha servido mandar la REINA nuestra señora que en el caso de que los rematantes de oficios de la fé pública intenten satisfacer el precio de las subastas con otros enagenados, en los términos que les está permitido por el art. 12 del Real decreto de 7 de Mayo de 1852, han de en-

tablar los expedientes que prescribe la Real orden de 12 de Octubre de 1848 en la Audiencia del territorio, dentro del plazo designado para el pago en el art. 8.º del citado Real decreto de 7 de Mayo, encargando á las Audiencias la mayor brevedad en el despacho de estos expedientes para que pueda hacerse el pago dentro de aquel plazo, cubiertas que sean las diligencias y trámites de la antedicha Real orden, y que esta disposicion se tenga por condicion en todas las subastas y se anuncie en los edictos para que nadie pueda alegar ignorancia.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4.º de Abril de 1853.—VAÑEY.—Sr. Regente de la Audiencia de...

2ª SECCION. — OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION.

RELACION por clases de los créditos liquidados en el mes de Febrero de 1853, con expresion de los documentos que corresponden en pago.

PROCEDENCIA.	Número de reclamaciones.	Su importe.	IMPORTE DE LOS DOCUMENTOS QUE CORRESPONDEN EN PAGO.					
			Deuda diferida del 3 por 100.	AMORTIZABLE.		En certificaciones de capital convertible por sextas partes en títulos del 3 por 100.	En certificaciones de rentas no percibidas.	En certificaciones de intereses adelantados.
				Primera clase.	Segunda clase.			
Vitalicios.....	23	965,325.33	..	926,486.23	38,839.10
Juros.....	4	1,339,345.32	..	1,138,498.22	200,847.10
Indemnizaciones de la última guerra civil.....	112	6,450,737.43	6,450,737.43
Participes legos en diezmos.....	7	3,344,250.30	2,222,768	924,775.13	166,707.17
Fianzas.....	4	30,047.28	30,047.28
Depósitos.....	4	120,000	120,000
Liquidaciones por documentos antiguos no recogidos.....	4	156,297	..	435,940.17	20,356.17
Devoluciones.....	4	74,515.32	74,515.32
Haberes de Casa-Real.....	19	1,394,807.21	1,394,807.21
Idem civiles.....	4	99,000	99,000
Imposiciones en consolidacion.....	4	16,940	16,940
	168	13,961,238.19	6,600,755.7	2,200,895.28	1,843,336.22	2,222,768	924,775.13	166,707.17

NOTA. Respecto al ramo de participes legos en diezmos no se ha emitido cantidad alguna por no haberse aun llenado todos los requisitos que exige la especial legislacion de dicho ramo. Madrid 28 de Febrero de 1853.—El Jefe del departamento, Francisco Molada.—V.º B.º—El Director general en comision, Aristizabal.

3.ª SECCION. — ANUNCIOS.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Se saca á pública subasta el derribo de las torres, escalera de caracol y bóvedas de la iglesia de Chamberí, y la extraccion de escombros que resulten con arreglo al pliego de condiciones formado al efecto, y que está de manifiesto en la seccion de

negocios eclesiásticos de este Ministerio. Igualmente se subasta todo el plomo que resulte de dicho derribo. Las proposiciones se dirigirán en pliegos cerrados y separadamente á la subsecretaria del mismo Ministerio; y se admitirán hasta las doce del día 20 del corriente mes. A dicha hora se abrirán y leerán á presencia de los concurrentes, adjudicándose al que hiciere mejor proposicion con arreglo á dicho pliego de condiciones. Madrid 4 de Abril de 1853.—El subsecretario, Antonio Escudero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL.

OBRA DE LA TRAJIDA DE AGUAS DE LA FUENTE DE LA REINA.

PRIMERA QUINCENA DE MARZO DE 1853.

PARTE FACULTATIVA.

Estado demostrativo de los trabajos ejecutados en dicha obra desde el día 1.º al 15 del corriente mes.

Se ha continuado la zanja para el tubo de conduccion de aguas en línea de 252 metros (300 varas), con la profundidad media de 4,20 metros (5 varas), y 4,68 metros (6 pies) de latitud, habiéndose au-

mentado esta á causa de la clase de terrenos que atraviesa dicha zanja; tambien se ha acodalado esta para evitar hundimientos; se ha clavado pilotage en toda su planta á fin de darle solidez, siendo preciso el hacer extraccion de agua para fundar la fábrica del tubo.

Se ha seguido el revestimiento del tubo en línea de 168 metros (200 varas) en la misma forma y orden de construccion, habiendo aumentado los gruesos de las fábricas por la mayor solidez que exige la inseguridad de los terrenos en este punto de obra.

Se ha continuado la mina que ha de surtir de agua á las calderas del vapor, y se han hecho 10,08 metros (12 varas) lineales con la misma latitud y altura que las expresadas en los estados anteriores.

Se ha seguido labrando la piedra berroqueña para el zócalo de sillería de la casa de máquinas. En el desagudador de la Real Florida se ha abierto la comunicacion entre el tubo y la mina, habiéndose hecho un pozo para la colocacion de la compuerta y demás necesario para la limpia; todo lo cual ha sido revestido de fábrica de ladrillo.

Por último se ha hecho el movimiento de tierras procedentes de las zanjas, arreglando con ellas los baseos de la Real Florida por donde aquellas atraviesan. Madrid 15 de Marzo de 1853.—El Director, Isidoro Llanos.

PARTE ADMINISTRATIVA.

Razon de las cantidades invertidas en la compra de materiales y pago de jornales de dicha obra desde el día 1.º al 15 del corriente mes.

	Rs. vn. mrs.	Rs. vn. mrs.
Jornales del aparejador.....	300	}
Idem de capataces.....	4,050	
Idem del arreglador.....	135	
Idem de guardas de herramientas.....	270	
Idem de carpinteros.....	3,318	

Table with 2 columns: Rs. vn. mrs. and Rs. vn. mrs. listing various items like 'Idem de fontaneros', 'Idem de albañiles', etc.

Importan las cantidades invertidas esta quincena en la expresada obra setenta mil novecientos ochenta y cinco reales y veinte y cinco maravedís, salvo error.

Madrid 15 de Marzo de 1853.—El Regidor Comisario, Conde de Goyeneche.—El Director, Isidoro Llanos. Madrid 23 de Marzo de 1853.—El Director general, Ramon Miranda.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CANAL DE ISABEL II.

El Hmo. Sr. ingeniero Director de las obras ha remitido á este Consejo la siguiente comunicacion: Direccion facultativa y economica del canal de Isabel II.—Excmo. Sr.: Tengo el honor de pasar á manos de V. E. la relacion del progreso de las obras y talleres, el estado de afloros, y el de los gastos que se han ocasionado por todos conceptos en el mes de Febrero próximo pasado.

En la zanja del canal se han hecho de mamposteria de piedra 826 metros lineales (983 varas) de cajero. Embovedado de la misma clase de obra de fabrica 752 metros lineales (895 varas.) Construido cinco tages. De las canteras de Patones y Aldehuela se han arrancado y desbastado 643 metros cúbicos (29,728 pies cúbicos) de silleria. De las mismas se han conducido á la presa y á las demas obras de fabrica 676 metros cúbicos (31,257 pies cúbicos) de silleria. Procedentes de las canteras de Redueña con destino á la presa 70.77 metros cúbicos (3272 pies cúbicos) de silleria. Se han labrado 368,74 metros cúbicos (17,047 pies cúbicos) de silleria. Acopio de cemento 4,560 quintales métricos (13,556 arrobas). Idem de puzolana 768,70 quintales métricos (6,680 arrobas). Cal comun.—Además de continuarse por cuenta de la Administracion la confeccion de este material, se ha obtenido por compra, y depositado en las balsas establecidas en la linea, 42,294 quintales métricos (106,835 arrobas), siguiéndose el acopio de piedra para mampostear, arena, ladrillo &c. Terrelaguna 28 de Febrero de 1853.—P. A. del I. S. D., Lucio del Valle.

Relacion de las obras ejecutadas en el mes de Febrero de 1853.

Se continúan los muros de sostenimiento del canal en la ladera de Patones. Siguese con la construccion de los muros laterales al acueducto del barranco de las Cuevas. Se han abierto 1223 metros lineales (1456 varas) de caja de canal. En diferentes minas se han abierto 365 metros lineales (434 varas y revestido de fabrica de ladrillo y mamposteria de piedra 191 metros lineales (227 varas).)

CANAL DE ISABEL II.

TALLERES DEL PRESIDIO.

MES DE FEBRERO DE 1853.

RELACION de los trabajos ejecutados en los mismos.

Table with 3 columns: Item description, Quantity, and Totales. Lists tools like 'Herramientas calzadas', 'Herramientas aceradas', etc.

Torrelaguna 28 de Febrero de 1853.—P. A. del I. S. D., Lucio del Valle.

AFOROS practicados en el rio Lozoya en el mes de la fecha.

Table with 3 columns: DIAS, METROS CUBICOS por segundos, REALES FONTANEROS. Shows data for days 5, 10, 15, 20, 25.

Torrelaguna 28 de Febrero de 1853.—P. A. del I. S. D., Lucio del Valle.

Relacion de los gastos ocurridos en el mes de la fecha.

Large table with 3 columns: 1ª QUINCENA, 2ª QUINCENA, TOTALES. Lists various expenses like 'Honorarios de Sres. Ingenieros', 'Gastos generales', 'Materiales', etc.

RESUMEN.

Summary table with 2 columns: Item description and Amount. Totals: 4.469,284.18.

Torrelaguna 28 de Febrero de 1853.—P. A. del I. S. D.—Lucio del Valle. Todo lo que por acuerdo del Consejo se publica en la GACETA oficial á los efectos convenientes. Madrid 29 de Marzo de 1853.—El Presidente, Conde de Sástago.—El vocal secretario, Francisco Martin y Serrano.

LOTERIA PRIMITIVA NACIONAL.

En la extraccion celebrada en el dia de ayer han salido agraciados los numeros siguientes:

83, 53, 85, 48, 90.

El premio de 2500 rs. vn. concedido en cada extraccion á las huérfanas de militares, milicianos nacionales y patriotas que murieron en la gloriosa lucha que felizmente hemos terminado por los legítimos derechos de Doña Isabel II y las libertades de la nacion, ha cabido en suerte con el primer extracto de la de este dia á Doña Micaela Oliver, hija de D. Luis, miliciano nacional de Liria, muerto en el campo del honor.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS, ESTADISTICA Y FINCAS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

En el dia 20 de los corrientes, y á las doce de su mañana, deberá tener lugar en el despacho del señor Gobernador de esta provincia y ante su autoridad la subasta de las obras de albañileria que han de efectuarse en la casa ex-convento de religiosos dominicos, sita en esta ciudad, para lo cual se halla aprobado por la Direccion general del ramo el correspondiente presupuesto, que con el pliego de condiciones que ha de regir en la misma, se hallarán de manifiesto desde el dia de hoy en esta Administracion de mi cargo, donde podrán acudir los que quieran enterarse de unas y otro. Las proposiciones para dicha subasta deberán hacerse en pliegos cerrados con arreglo al modelo que á continuacion se inserta, á cuyos pliegos se acompañará el documento que acredite el depósito de 1000 rs. vn., que es el que se señala como garantía de las proposiciones que por los particulares se hagan, sin cuyo requisito no serán admiti-

das aquellas; advirtiéndose que si en dos ó mas pliegos resultasen proposiciones igualmente ventajosas al Estado, en este caso en el acto de la subasta decidirá la suerte quien es el rematante.

Lo que se anuncia en este periódico para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta.

Teruel 1.º de Abril de 1853.—Francisco Jimenez Espada.

Modelo que se cita en el anterior anuncio.

D. F. de T, vecino de....., enterado del pliego de condiciones y presupuesto aprobado por la Direccion general de Contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado, para las obras de albañileria que han de ejecutarse en el ex-convento de religiosos dominicos de la ciudad de Teruel, sometiéndome en un todo á lo que se expresa en dicho pliego de condiciones y presupuesto, me comprometo solemnemente á verificar de mi cuenta dichas obras por la cantidad de....., á cuyo efecto y como garantía de mi proposicion, acompaño el documento que acredita haber entregado la cantidad de 1000 rs. vn. en la caja de depósitos de Teruel.

Fecha y firma del interesado.

ALCALDIA DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.

D. José de Mendicuti y Zurga, Coronel de infanteria graduado y Alcalde constitucional interino de esta ciudad.

A propuesta del I. Ayuntamiento de mi presidencia y con la aprobacion del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia se ha creado una plaza de arquitecto para esta ciudad, con la dotacion de 10 reales vellon diarios, asignados en el presupuesto municipal de la misma y pagaderos del caudal de sus propios. Las obligaciones de este arquitecto son las de actuar de oficio en todo lo que las Autoridades y Ayuntamiento le ordenen relativo á su profesion para el servicio público; sin perjuicio de

rá y hará justicia en lo que la tenga, con apercibimiento de que pasado dicho término proseguiré en su ausencia la causa sin más que darle en emplazamiento sentenciaria, entendiéndose las actuaciones con los estrados de este juzgado, parándole el perjuicio que haya lugar. Y para que llegue a su noticia se manda su inserción.

Dado en Cáceres á 30 de Marzo de 1853.—Pascasio Fernandez.—Por su mandado, Pedro Asensio.

D. José Antonio Balsalobre, Juez de primera instancia de San Clemente y su partido.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á Antonio Martínez Bucara, natural de Chiya, y vecino de Liria, para que en el término de nueve días se presente en este juzgado y escribanía del actuario á fin de hacerle saber la acusación fiscal que contra el mismo se ha hecho en la causa criminal que se le sigue y á Domingo Noberjarque, sobre provocación y lesiones á aquel causadas; con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en San Clemente á 31 de Marzo de 1853.—José Antonio Balsalobre.—Por mandado de S. S., Santos Sanchez Torrecilla.

D. Francisco María Castelló, Administrador de todas rentas del primer distrito de la provincia de Canarias.

Por el presente hago saber que con arreglo al artículo 3.º del Real decreto de 7 de Mayo de 1852 y demás prevenciones del mismo, se sacará á subasta para las doce del día quinto posterior á los 30 del en que se haya hecho la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, la escribanía pública mandada establecer en la isla de la Gomera por Real orden de 31 de Agosto de 1852, cuya subasta, que será doble, se verificará en el mismo día y hora ante los Sres. Subgobernador de este distrito y Juez de primera instancia de este partido; debiendo servir de base para la admisión de proposiciones la cantidad de 4500 rs. en que ha sido justificada la mencionada escribanía. Y para que llegue á noticia de las personas que se hallen con la aptitud suficiente para optar á dicho oficio, se publica el presente edicto.

Santa Cruz de Tenerife 22 de Marzo de 1853.—Francisco María Castelló.

D. Pedro Suarez Barrena, escribano por S. M. del número y colegio de esta ciudad de Oviedo, de Guerra y Gobierno de la provincia y del Juzgado de Artillería.

Certifico que en el juzgado de la Comandancia general de esta provincia, y por comisión del Excmo. señor Capitan general del distrito de Castilla la Vieja, se está instruyendo sumario contra Alonso Alvarez sobre su desercion de la caja de quintos y otras cosas, en cuyo sumario resulta la media filiacion siguiente:

Alonso Alvarez es hijo de Manuel y de Ana Fernandez, natural de San Martin, provincia de Oviedo, oficio labrador; pelo y cejas negro, ojos id., color trigueño, nariz regular, barba poblada.

Como el Alonso Alvarez se halla prófugo, ignorándose su paradero, por providencia de 23 de Julio último se le mandó llamar y llamó por edictos por medio del Boletín oficial de la provincia, y de los que se fijaron en los parajes públicos de esta ciudad; mas no habiéndose presentado, por auto provido en el día de ayer, el Excmo. Sr. Gobernador militar de esta provincia de Oviedo, con acuerdo del Sr. Asesor, estimó se citase y emplazase al Alonso Alvarez, para que dentro de 30 días se presente ante esta Comandancia general á responder á los cargos que contra el resultan en la causa que por comisión del Excmo. Sr. Capitan general del distrito se le está formando por su desercion de la caja de quintos y otras cosas, á cuyo efecto se mandará copia del auto de citacion y emplazamiento, así como tambien de su media filiacion, con atento oficio á la redaccion de la Gaceta oficial del Gobierno. Así resulta del referido sumario que por ahora obra en esta escribanía de mi cargo á que me remito, en cuya fe libero el presente testimonio que signo y firmo en la ciudad de Oviedo á 16 de Marzo de 1853.—Pedro Suarez Barrena.

D. Francisco de Espinosa, secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia con la consideracion de término de la villa y partido de Figueras.

Por el presente cito y llamo á Juan Pelfort, de profesión gimnástico ó fuitero, natural y vecino, según se cree, del pueblo de Gracia, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, siguientes y contados al de la publicación y fijacion de este edicto y su insercion en los Boletines oficiales de las cuatro provincias y en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este juzgado á prestar declaración en mérito de la causa criminal que en él y por la actuacion del infrascripto escribano se sigue contra Juan Bautista Torres Surribeh, su ciudad, por hurto de dinero y prendas de ropa de la pertenencia del dicho Pelfort, y acreditar la preexistencia de ellas y prestar las demas noticias necesarias para la averiguacion de la comision del delito, y hacerlo ofrecimiento de la causa por si quiere mostrarse parte en ella; en la inteligencia que trascurrido el término prefijado, se procederá adelante en dicha causa conforme á derecho, sin incomparacion en nada obstante, y parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en el juzgado de primera instancia de la villa y partido de Figueras á 27 de Marzo de 1853.—Francisco Espinosa.—Por mandado de S. S., Manuel Masanz.

D. Miguel Navarro, Alcalde constitucional de esta villa, con funciones de Juez de primera instancia interino de la misma y su partido, por ausencia del propietario, en uso de Real licencia, que de serlo en ejercicio el infrascripto escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Perez Viguera (alias) Garzas, vecino de Muro de Aguas en la provincia de Logroño, á Manuel Ramos y Perez (alias) Mata, soltero, natural de dicho muro de Aguas y á Anselmo Rodriguez, de la ciudad de Calahorra, contra quienes en este juzgado se sigue causa criminal de robo por atribuídoslos ser autores del robo de vasos sagrados y ropas de la iglesia del lugar de Ledrada, ejecutado la noche del 21 de Noviembre último, para que se presenten en la cárcel pública de esta cabeza de partido en el término de 9 días, que principian á contarse desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia de Logroño, á responder á los cargos que les resultan en dicha causa; pues si así lo licieren se les oirá y hará justicia, bajo apercibimiento de que no

presentándose en dicho término se seguirá la causa en su rebeldia, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados del tribunal, parándole el mismo perjuicio que si se liciere en sus personas. Y para que no puedan alegar ignorancia se expide el presente y demás necesarios para su fijacion en esta villa, la de Muro de Aguas y ciudad de Calahorra é insercion espresada.

Dado en Agreda á 26 de Marzo de 1853.—Miguel Navarro.—Por su mandado, Eugenio Gonzalez.

D. Ramon de Barrenechea, Mariscal de Campo de los ejércitos nacionales y Capitan general de Burgos Ac., con acuerdo del señor D. Francisco Luciano Vila, Auditor de Guerra de la misma Capitanía general.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de Nicanor Fernandez, sargento segundo del cuerpo de Carabineros de seguridad pública, ocurrido el 31 de Enero de 1851 en el pueblo de Balayan, de la provincia de Batangas, en Filipinas, para que en el término de 30 días, contados desde el de la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, comparezcan á deducirle en este juzgado de guerra por medio de procurador legalmente autorizado; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos á 31 de Marzo de 1853.—Ramon de Barrenechea.—Francisco Luciano Vila.—Por mandado de S. E., Eugenio Arjia.

D. Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia de esta capital y su partido y de Hacienda de la provincia.

Por el presente cito, mando, y encargo á Francisco Linares, natural de Elche, provincia de Alicante, carabiniere licenciado en esta provincia, remita en letra sobre correos 33 rs. y 27 mrs. que percibió de una multa impuesta á Pedro Neila de la Cuesta y otros vecinos de Huerta de Arriba, provincia de Burgos, por haberles aprehendido 37 onzas de sal de ilícita procedencia (de Portugal), á favor del actuario, para verificar su devolucion á los interesados; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar, rogando á la Autoridad del pueblo en que se encuentre se lo haga entender, y dé cuenta á este juzgado de haberlo verificado.

Dado en Cáceres á 1º de Abril de 1853.—Pascasio Fernandez.—Por mandado de S. S., Francisco Muñoz Dello.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Por el vapor Cambridge llegado á Liverpool se han recibido noticias de los Estados- Unidos de América hasta el 13 de Marzo. Parece, según indican las correspondencias, que la nueva administración del General Pierce encontraba muchos obstáculos para organizarse definitivamente. El discurso de inauguracion del Presidente habia hecho concebir grandes esperanzas á sus partidarios, que afluan en gran número á Washington para que se les colocase en los diferentes ramos y empleos del Estado, lo cual originaba conflictos con los empleados nombrados por la administración anterior, cuyo leal desempeño é inteligencia no daba motivo alguno para que se les despojase de los cargos que desempeñaban. Los ministros se oponen con todas sus fuerzas á las exigencias desmesuradas de sus partidarios; así es que estos, descontentos de no verse inmediatamente colocados, han hecho correr la voz de que se preparaba una modificación ministerial. Parece que el Presidente Pierce para libertarse por algun tiempo de tan importunas y apremiantes peticiones, habia salido de Washington por algunos días.

En el Senado se ha entablado una discusión bastante animada sobre la política extranjera, y especialmente sobre la influencia que la Inglaterra pretende imponer á algunos estados de la América central. Parece que los demócratas de aquel alto Cuerpo piden se anule el tratado firmado por MM. Clayton y Bulwer, so pretexto de que la Inglaterra habia faltado abiertamente á muchos de sus artículos. La noticia que allí se habia difundido de que una fragata de vapor inglesa habia cometido ciertos actos de hostilidad contra la ciudad de Trujillo, que pertenece, según los americanos, á Honduras, y según la Inglaterra, á los estados del Rey de Moscuil, que esta potencia protege, ha venido á exacerbar un tanto los ánimos.

Un despacho telegráfico de Londres anuncia el arribo del correo de la India, confirmando la noticia de haber llegado al campamento del general Godwin un Embajador de los Birmanes para pedir la paz. Estos han evacuado enteramente la provincia de Pegu, habiendo quedado definitivamente unida al territorio inglés en aquellas colonias. Empero no por eso parece que haya terminado la guerra; puesto que se dice haberse verificado varios combates parciales, en los cuales han tenido las tropas inglesas 88 hombres muertos, y perdido dos cañones.

Otro despacho anuncia la llegada del vapor Catala procedente del Cabo de Buena Esperanza. Según las noticias de aquel país la paz quedaba enteramente restablecida, habiendo sido proclamada y publicada oficialmente por el Gobernador general Cathcart. Los Jefes de los cafres que habian tomado las armas contra la Inglaterra, han evacuado el territorio que en aquel punto pertenece á los ingleses, y ofrecido respetar en adelante á sus temibles adversarios.

Desde nuestra última revista no ha ocurrido ningun incidente nuevo en la cuestion y diferencias suscitadas entre la Rusia y la Turquía. El Príncipe Menschikoff se presentó, según indicamos, al Sultán; pero sin que de esta entrevista, que algunos periódicos extranjeros se esforzaron en presentar como el preliminar de una ruptura entre ambos imperios, resultase nada que hiciera temer por la paz de Europa. Posteriormente el Príncipe ha tenido una entrevista con el nuevo Ministro de Negocios extranjeros, y aun cuando ningun resultado se haya presentado hasta el día, es lo más probable que las diferencias que existen entre las dos naciones limitrofes, se arreglarán amigable y benéficamente para ambas partes.

Tambien han corrido noticias asegurando que

en atención á las eventualidades que pudieran ocurrir con motivo de estas divergencias, los Gobiernos de Francia é Inglaterra, no tan solo habian dado orden á sus escuadras respectivas de que se dirigiesen á los mares de Levante, sino que ambas habian sido reforzadas con algunos buques.

Las dos noticias han sido posteriormente puestas en duda y aun negadas por los periódicos, tanto franceses como ingleses, que tienen algunas relaciones con sus Gabinetes; y si bien á los buques que estas naciones tienen en aquellas aguas han sido agregados algunos menores, parece que ha sido tomada esta medida mas por via de observacion, que como medida de precaucion.

Háse dicho tambien que uno de los fuertes que guardan la entrada de los Dardanelos habia sido entregado á los rusos por la traicion del Jeje turco que lo mandaba; empero esta noticia no ha sido posteriormente confirmada, y es de creer que carezca de todo fundamento.

Las últimas cartas de Constantinopla con fecha del 15 de Marzo aseguran que el Enviado ruso no ha presentado al Divan ninguna comunicacion oficial de su mision, cuyo objeto se ignoraba todavia. El Embajador, sin embargo, ha asegurado que el Emperador conservaba grande afecto al Sultán Abdul-Medjid, y que estaba animado de los mejores deseos de conservar buenas relaciones con la Turquía.

La creacion de un Banco nacional quedaba completamente determinada, y de ella se esperaba remediase radicalmente los males y entorpecimientos financieros que aquejan á aquel país.

Convencido el Gobierno prusiano de que los Jefes del partido democrático de Berlin mantenian activas relaciones con los refugiados políticos de la propaganda revolucionaria europea, ha mandado hacer visitas domiciliarias en las casas de las diferentes personas comprometidas en ella, y en la mayor parte se han encontrado pruebas convincentes de dichas relaciones, por lo cual han sido todas arrestadas. Entre ellas figuran varios antiguos miembros de la Asamblea nacional prusiana y otros personajes conocidos.

El número de los presos se eleva á 40. Se han descubierto tambien varios depósitos de armas y municiones de guerra.

Las funciones religiosas de la Semana Santa se han celebrado en la capilla del palacio de Tullerías con la mayor ostentacion y fervor. El Emperador, que habia dispuesto por sí mismo el programa, ha asistido á todas ellas con la Emperatriz, que ha edificado por su celo religioso, así como en las fiestas públicas ha llamado la atencion por su gracia y dignidad. El viernes Santo se predicó el sermón de pasion, lo que no se habia verificado hacia ya veinte y tres años. La Emperatriz iba vestida de negro, con un magnífico velo de encaje puesto como mantilla. A las ceremonias de los tres días asistió toda la servidumbre de SS. MM. II.

El Cuerpo legislativo obsequió el lunes de Pascua á la Emperatriz con un magnífico baile con motivo de su enlace. La fiesta fué suntuosa, y acaso mas espléndida que la dada por el Senado con el propio objeto.

INTERIOR.

NOTICIAS VARIAS.

Anteayer, como estaba anunciado, se verificó, en el nuevo hospital de Nuestra Señora del Carmen el acto de administrar la sagrada comunión á los pobres impedidos é incurables. Asistieron á él, con la junta general de beneficencia, de quien directamente depende el establecimiento y los empleados de su secretaría, el Excmo. Sr. Duque de Riánsares, su Presidente, el Excmo. Sr. gobernador civil con la junta provincial del mismo ramo y con el señor secretario y muchos empleados del mismo gobierno y junta, el escoltismo señor corregidor con la junta municipal y varios de sus dependientes, y gran número de sacerdotes, que creemos fueran de los particularmente consagrados al servicio espiritual de las diversas casas de caridad que existen en la corte.

Después del Santo sacrificio de la misa, que celebró el Excmo. Sr. Patriarca de las Indias, salió procesionalmente el Santísimo hacia la entrada principal del establecimiento, cruzando la calle de Atocha y dando la vuelta por la de Santa Isabel. Todos los balcones de la carrera se hallaban cubiertos de colgaduras, siguiendo al acompañamiento un piquete de Alabarderos, otro de Guardias de la Reina, una compañía de la Guardia civil y una gran música militar, que no cesó de tocar durante toda la funcion.

El espectáculo de las tres salas en que fué repartido el Pan de Vida era ternísimo, sobre todo por el gozo con que aquellas pobres Hermanas de la caridad, que tantas fatigas arrostran por aliviar á los pacientes en sus dolores corporales, acudian sucesivamente á prepararnos en su lecho al tiempo que iban á recibir al que es la salud del espíritu. Por nuestra parte tuvimos varias veces que ocultar las lágrimas que de nuestros ojos brotaban, como salian de los de algunos conculgantes.

Vuelto el Santísimo á la iglesia por la calle de Atocha, el prelado celebrante hizo la reserva, después de bendecir á los fieles concurrentes. En seguida se dio á los enfermos una comida de fiesta.

S. M. la Reina Madre visitó el establecimiento á las tres de la tarde, y el público, para el cual ha estado abierto ayer y hoy, ha salido sobrantera satisfecho del orden y limpieza que en él reinan.

Tambien ayer se dió una abundante comida y estuvo abierto al público el hospital de la venerable orden tercera de San Francisco, en cuyo establecimiento se admira cada vez mas el uso y buena disposicion, pudiendo compararse por la comodidad y esmerada asistencia que allí encuentran los enfermos, mas bien á una casa particular que á un asilo para la indigencia.

El Excmo. Sr. Cardenal Arzobispo se halla mas aliviado de la indisposicion que, según dijimos, ha padecido últimamente en Toledo, y parece que dentro de pocos días regresará á esta corte.

Los capítulos de Calatrava y Alcántara celebran hoy solemnes funciones al glorioso San Benito, el primero en la iglesia de las Calatravas, y el segundo en la del Sacramento, asistiendo en las dos los caballeros en traje de ceremonia.

ANUNCIOS.

REGLAMENTO ORGANICO

DEL

CUERPO ADMINISTRATIVO DEL EJERCITO,

APROBADO POR S. M.

EN 13 DE FEBRERO DE 1853.

Consta de un cuaderno en folio, y se vende á 4 rs. en el despacho de libros de la Imprenta nacional.

SOCIEDAD MADRILEÑA PARA EL ALUMBRADO DE GAS.

Con fecha 16 del mes de Marzo último fué comunicado á esta sociedad el Real decreto de 2 del mismo, por el cual se ha dignado S. M. autorizar la reorganizacion de esta compañía.

En su consecuencia se reunió su junta de gobierno interina, y acordó: que no pudiendo convocar por falta de tiempo á la junta general de señores accionistas para el primer domingo de Abril, si habia de anunciarse con el mes de anticipacion que previene el artículo 37 de los estatutos, se señalase para la celebracion de aquella el primer domingo de Mayo próximo, con el fin de que los señores accionistas tengan el tiempo necesario para informarse del estado de la sociedad, á cuyo efecto, y de conformidad con el artículo 23 de los referidos estatutos, la direccion tendrá á disposicion de los socios los documentos que en el referido artículo se determinan.

En su virtud la junta general ordinaria de señores accionistas tendrá lugar el primer domingo del mes de Mayo próximo á las doce de su mañana en la calle de Cedaceros, núm. 41, cuarto bajo.

Los señores accionistas podrán pasar á recoger las papeletas de entrada desde el 20 de Abril todos los días no feriados en la secretaría de la compañía de doce á tres de la tarde.

La memoria, balance, libros y cuentas de la sociedad se hallarán desde el día 6 del próximo Abril á disposicion de los señores socios en las oficinas de la misma, calle de la Magdalena, núm. 2, cuarto principal á las horas antes citadas.

Madrid 31 de Marzo de 1853.—Por acuerdo de la junta, el secretario, P. de Vargas.

ESPECTACULOS.

Se han extraviado los privilegios de juros siguientes: Uno de 25,000 mrs., situado sobre las alcabalas de Guipúzcoa, en cabeza de Juana de Motoat y mayoralgo que fundó Doña Catalina Alcega.

Otro de 27,000 mrs., situado sobre las alcabalas de Mérida, en cabeza de Juan de Navarro y Benavides.

Otro de 28,356 mrs., situado en las alcabalas del nuevo partido de Llerena, en cabeza de D. Juan de Navarro y Benavides.

Otro de 228,078 mrs., situado sobre salinas de Andalucía, costa de la mar, en cabeza de Doña Ana de la Peña.

Otro de 464,874 mrs., situado sobre el servicio ordinario de Sevilla, en cabeza de D. Felipe Navarro y de la Cueva.

Otro de 145,145 mrs. situado sobre naipes de Castilla, en cabeza de D. Felipe de Navarro y de la Cueva y los sucesores en sus mayorazgos.

Otro de 316,011 mrs., situado sobre las alcabalas de Campos con Palencia, en la misma cabeza que el anterior.

Otro de 195,364 mrs. situado sobre media annata de Mercedes, en cabeza de Pedro Idiaguez.

Otro de 187,500 mrs., situado sobre Puertos secos de Castilla, en cabeza de Gregorio de Garnico y Doña Ana de la Peña.

Otro de 105,487 mrs., situado sobre las alcabalas de Sevilla, en cabeza de D. Felipe de Navarro.

Otro de 84,000 mrs., situado sobre las alcabalas de Uceda, en cabeza de Doña Francisca Chacon.

Si alguna persona supiese el paradero de los expresados juros tendrá la bondad de avisar á los herederos del Excmo. Sr. Duque de Granada de Ega, á quienes pertenecen, en la contaduría de S. E., sita en la cuesta de Santo Domingo, núm. 7.

TEATRO DEL PRINCIPE.

A las ocho de la noche.—Sinfonía.—Felipe el Prudente, drama nuevo, original, en cinco actos y en verso, de D. Pedro Calvo Asensio, exornado del modo que requiere su argumento.—Tandas de walses y rigodones de Jugar con fuego y Don Simon.—El tonto Alcalde discreto, sainete.

TEATRO DE LA CREZ.

Hoy no hay funcion. Nota. Mañana se ejecutará La pata de cabra, comedia de magia.

TEATRO DE VAREDEADES.

A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—La cabra tira al monte, comedia nueva en tres actos y en prosa, original de D. Manuel Breton de los Herreros.—Sinfonía del Nabuco.—Huyendo del peregril..., aplaudido proverbio nuevo en un acto y en prosa, original de D. Manuel Tamayo y Baus.

TEATRO DEL INSTITUTO.

A las ocho de la noche.—Funcion extraordinaria á beneficio de D. Ramon Valladares y Saavedra.—La choza de Tom, drama nuevo de grande espectáculo, en seis cuadros, exornado con todo su aparato, y en el que se estrenarán siete decoraciones y el telon de boca.—La sal de Triana, bailable español, compuesto y dirigido por D. José Carrion, en el que tomará parte la señorita Quintero y cuerpo de baile.

TEATRO DEL DRAMA.

A las ocho y media de la noche.—D. Juan Tenorio, drama en dos partes y siete cuadros.—Baile.

TEATRO DEL CIRCO.

A las ocho y media de la noche.—Funcion extraordinaria á beneficio de un artista desgraciado, en la que tomarán parte la señora Fabri y el señor Ernesto Gottic, primeros bailarines del teatro Real, que han retardado su viaje con este solo objeto.—Sinfonía.—Mateo y Matea, aplaudida zarzuela en un acto.—Paso de los chinos, bailado por los alumnos del teatro Real.—La cantinera, aplaudido baile en un acto.—Buenas noches, Sr. D. Simon, aplaudida zarzuela en un acto.